

LEY N° 12369

Adjudicando en propiedad al Sindicato Unico de Choferes de Ica, un terreno municipal ubicado en dicha ciudad, para la construcción de su local.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Adjudicase en propiedad al Sindicato Unico de Choferes de Ica, un terreno municipal, con una área de 516.24 metros cuadrados, ubicado en la calle Tacna de la ciudad de Ica, para que lo destine a la construcción de su local, conforme a lo acordado por el Concejo Provincial de Ica en sesión de 1° de junio de 1954 y a la Resolución N° 260 de la Alcaldía de Ica de 12 de agosto del mismo año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Guimoye.